

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G. 2.598/90, R. S. 138-90, seguido a instancia de Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 11 de septiembre de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 80 por 100 la sanción impuesta a Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por un importe de 7.500.602 pesetas, como consecuencia del acta de inspección de fecha 20 de diciembre de 1989, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), correspondiente al período 1987.»

Madrid, 20 de septiembre de 1990.-11.925-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 9211/89, R.S. 197-90, seguido a instancia de doña Pilar Martínez Solano, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 26 de septiembre de 1990 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a doña Pilar Martínez Solano, en liquidación por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, período 1986, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 20 de noviembre de 1989.

Madrid, 5 de octubre de 1990.-12.947-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Confederaciones Hidrográficas EBRO Comisaría de Aguas

Con fecha de 31 de agosto de 1990, y al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas y del Real Decreto 296/1990, de 2 de marzo, el excelentísimo señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado la siguiente resolución:

Autorizar al Consorcio de Aguas del Gran Bilbao y a «Aguas Municipales de Vitoria, Sociedad Anónima», a derivar, con carácter temporal, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 296/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56, del 6), aguas de los ríos Uyar y Vicuña, hasta un caudal máximo de 1.500 litros/segundo y 700 litros/segundo, con destino al abastecimiento de la Comarca del Gran Bilbao y la ciudad de Vitoria, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Deberán respetar 170 litros/segundo, incluyendo los caudales de servidumbre del río Araya en la autorización otorgada, en el cauce del citado río, en el punto de confluencia de los mencionados arroyos y siempre que las aportaciones superficiales lo permitan.

Segunda.-Las obras de toma y conducción se realizarán de acuerdo con la documentación presentada y obrante en el expediente, debiendo el interesado, una vez finalizadas las mismas, aportar proyecto descriptivo de todas las obras realizadas junto con justificación de su suficiencia mecánica e hidráulica.

Tercera.-Las obras e instalaciones autorizadas pasarán a ser de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo entregarlas, una vez finalizado el uso para las que fueron autorizadas, libres de cualquier carga.

Cuarta.-Se concede esta autorización hasta el 31 de diciembre de 1991, pudiendo no obstante la Administración reducir este plazo a la vista de la evolución de la sequía.

Quinta.-Esta autorización se otorga con carácter provisional, a título precario, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Sexta.-Los titulares de esta autorización deberán respetar o sustituir los abastecimientos existentes aguas abajo de la toma y satisfacer las oportunas indemnizaciones por los perjuicios que se ocasionen directamente a aprovechamientos con derecho reconocido, correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Ebro, en defecto de acuerdo de las partes, la determinación de su cuantía.

Séptima.-La inspección y vigilancia de las obras realizadas quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Octava.-El funcionamiento de las captaciones se realizará en todo momento con arreglo a las normas que dicte la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Novena.-El beneficiario queda obligado a suministrar a la Confederación Hidrográfica del Ebro cuantos datos le sean requeridos sobre caudales realmente derivados, reservándose la Administración la posibilidad de ordenar la instalación de un caudalímetro totalizador o cualquier otro sistema de medida de caudales.

Décima.-El beneficiario deberá estudiar nuevas curvas de garantía, ajustadas a la situación actual de sequía, que aseguren en la explotación de los embalses un resguardo suficiente para laminar las posibles avenidas, sin tener que desaguar caudales sobrantes por el salto de Barazar.

Undécima.-Los beneficiarios de la autorización serán responsables de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en el interés público o privado como consecuencia de las obras autorizadas, así como de su explotación, siendo de cuenta de los mismos los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para evitar que se produzcan.

Duodécima.-La presente autorización no exime de las que sean necesarias, de la autoridad sanitaria competente, para la incorporación de las aguas a las instalaciones de abastecimiento.

Decimotercera.-Esta autorización no supone ni excluye las que pudieran ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, de cuya obtención no queda eximido.

Decimocuarta.-Podrá anularse esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 31 de agosto de 1990.-El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.-6.811-C.

Con fecha de 31 de agosto de 1990, y al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas y del Real Decreto 296/1990, de 2 de marzo, el excelentísimo señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado la siguiente resolución:

Autorizar al Consorcio de Aguas del Gran Bilbao y a «Aguas Municipales de Vitoria, Sociedad Anónima», a derivar, con carácter temporal, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 296/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56, del 6), aguas del río Torca, hasta un caudal medio anual de 300 litros/segundo, con destino al abastecimiento de la Comarca del Gran Bilbao y la ciudad de Vitoria, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Deberán respetar aguas abajo de la toma, en el río Zadorra, y siempre que lo permitan las aportaciones, el caudal de 1.000 litros/segundo, e instalarán el sistema de aforo, tarado adecuadamente, que permita medir el caudal de servidumbre.

Segunda.-Las obras de toma y conducción se realizarán de acuerdo con la documentación presentada y obrante en el expediente, debiendo el interesado, una vez finalizadas las mismas, aportar proyecto descriptivo de todas las obras realizadas junto con justificación de su suficiencia mecánica e hidráulica.

Tercera.-Las obras e instalaciones autorizadas pasarán a ser de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo entregarlas, una vez finalizado el uso para las que fueron autorizadas, libres de cualquier carga.

Cuarta.-Se concede esta autorización hasta el 31 de diciembre de 1991, pudiendo no obstante la Administración reducir este plazo a la vista de la evolución de la sequía.

Quinta.-Esta autorización se otorga con carácter provisional, a título precario, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Sexta.-Los titulares de esta autorización deberán respetar o sustituir los abastecimientos existentes aguas abajo de la toma y satisfacer las oportunas indemnizaciones por los perjuicios que se ocasionen directamente a aprovechamientos con derecho reconocido, correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Ebro, en defecto de acuerdo de las partes, la determinación de su cuantía.

Séptima.-La inspección y vigilancia de las obras realizadas quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Octava.-El funcionamiento de las captaciones se realizará en todo momento con arreglo a las normas que dicte la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Novena.-El beneficiario queda obligado a suministrar a la Confederación Hidrográfica del Ebro cuantos datos le sean requeridos sobre caudales realmente derivados, reservándose la Administración la posibilidad de ordenar la instalación de un caudalímetro totalizador o cualquier otro sistema de medida de caudales.

Décima.-El beneficiario deberá estudiar nuevas curvas de garantía, ajustadas a la situación actual de sequía, que aseguren en la explotación de los embalses un resguardo suficiente para laminar las posibles avenidas, sin tener que desaguar caudales sobrantes por el salto de Barazar.

Undécima.-Los beneficiarios de la autorización serán responsables de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en el interés público o privado como consecuencia de las obras autorizadas, así como de su explotación, siendo de cuenta de los mismos los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para evitar que se produzcan.

Duodécima.-La presente autorización no exime de las que sean necesarias, de la autoridad sanitaria

competente, para la incorporación de las aguas a las instalaciones de abastecimiento.

Decimotercera.—Esta autorización no supone ni excluye las que pudieran ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autónoma o Local, de cuya obtención no queda eximido.

Decimocuarta.—Podrá anularse esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 31 de agosto de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.—6.812-C.

★

Con fecha de 31 de agosto de 1990, y al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas y del Real Decreto 296/1990, de 2 de marzo, el excelentísimo señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado la siguiente resolución:

Autorizar al Consorcio de Aguas del Gran Bilbao y a «Aguas Municipales de Vitoria, Sociedad Anónima», a derivar, con carácter temporal, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 296/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56, del 6), aguas del río Bayas, hasta un caudal medio anual de 500 litros/segundo, con destino al abastecimiento de la Comarca del Gran Bilbao y la ciudad de Vitoria, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Deberán respetar aguas abajo de la toma, y siempre que lo permitan las aportaciones, el caudal de 250 litros/segundo e instalar un sistema de foro tarado adecuadamente que pueda permitir la medición del caudal de servidumbre.

Segunda.—Las obras de toma y conducción se realizarán de acuerdo con la documentación presentada y obrante en el expediente, debiendo el interesado, una vez finalizadas las mismas, aportar proyecto descriptivo de todas las obras realizadas junto con justificación de su suficiencia mecánica e hidráulica.

Tercera.—Las obras e instalaciones autorizadas pasarán a ser de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo entregarlas, una vez finalizado el uso para las que fueron autorizadas, libres de cualquier carga.

Cuarta.—Se concede esta autorización hasta el 31 de diciembre de 1991, pudiendo no obstante la Administración reducir este plazo a la vista de la evolución de la sequía.

Quinta.—Esta autorización se otorga con carácter provisional, a título precario, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Sexta.—Los titulares de esta autorización deberán respetar o sustituir los abastecimientos existentes aguas abajo de la toma y satisfacer las oportunas indemnizaciones por los perjuicios que se ocasionen directamente a aprovechamientos con derecho reconocido, correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Ebro, en defecto de acuerdo de las partes, la determinación de su cuantía.

Séptima.—La inspección y vigilancia de las obras realizadas quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Octava.—El funcionamiento de las captaciones se realizará en todo momento con arreglo a las normas que dicte la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Novena.—El beneficiario queda obligado a suministrar a la Confederación Hidrográfica del Ebro cuantos datos le sean requeridos sobre caudales realmente derivados, reservándose la Administración la posibilidad de ordenar la instalación de un caudalímetro totalizador o cualquier otro sistema de medida de caudales.

Décima.—El beneficiario deberá estudiar nuevas curvas de garantía, ajustadas a la situación actual de sequía, que aseguren en la explotación de los embalses un resguardo suficiente para laminar las posibles avenidas, sin tener que desaguar caudales sobrantes por el salto de Barazar.

Undécima.—Los beneficiarios de la autorización serán responsables de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en el interés público o privado

como consecuencia de las obras autorizadas, así como de su explotación, siendo de cuenta de los mismos los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para evitar que se produzcan.

Duodécima.—La presente autorización no exime de las que sean necesarias, de la autoridad sanitaria competente, para la incorporación de las aguas a las instalaciones de abastecimiento.

Decimotercera.—Esta autorización no supone ni excluye las que pudieran ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autónoma o Local, de cuya obtención no queda eximido.

Decimocuarta.—Podrá anularse esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 31 de agosto de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.—6.813-C.

SUR

Expropiaciones

Expropiación de las obras «Embalse de Beninar. Terrenos no directamente afectados. Núcleo urbano. Pieza número 3. Término municipal de Darrical (Almería)».

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras de los terrenos no directamente afectados por las obras del embalse de Beninar, en término municipal de Darrical (Almería);

Resultando que, con fecha 29 de agosto de 1984, fue aprobado en Consejo de Ministros el traslado de población de Darrical con motivo de las obras arriba mencionadas;

Resultando que formulada la relación de propietarios no directamente afectados por las obras de referencia fue realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el diario «La Voz de Almería» y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Darrical;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto se presentaron algunos escritos solicitando la rectificación de errores en la relación publicada;

Resultando que por el Perito de la Administración se comprobó la procedencia de dichas rectificaciones; Vistos los artículos 87 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su reglamento;

Considerando que el traslado de población da derechos a los propietarios a que se extienda la expropiación no solo a las tierras de necesaria ocupación sino a la totalidad de los bienes inmuebles que están sitos en el territorio de la entidad afectada;

Considerando que esta resolución inicia el expediente expropiatorio según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley,

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Número de orden 110. Propietario: Don José Baños Sánchez. Domicilio: Calle San Isidro, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 139,40 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Solar: 88,48 metros cuadrados.

Número de orden 112. Propietarias: Doña Ascensión, doña Pilar y doña Manuela Victoria Vargas. Apoderado: Don José Romero Sánchez. Domicilio: Calle Plaza, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 104,76 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 59,94 metros cuadrados. Terraza descubierta: 15,12 metros cuadrados.

Número de orden 113. Propietario: Don Faustino Baños Torres. Domicilio: Calle Magistral Domínguez, 12, primero, 04003 Almería. Calle o plaza: Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 207,78 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino:

Vivienda y dependencias. Solar: 134,86 metros cuadrados.

Número de orden 114. Propietario: Don José Enrique Sánchez. Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero C, 04001 Almería. Calle o plaza: San Isidro. Solar: 67,11 metros cuadrados.

Número de orden 116. Propietaria: Doña Emilia Victoria Victoria. Domicilio: Calle San Francisco, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: San Francisco. Solar: 142,67 metros cuadrados.

Número de orden 117. Propietaria: Doña Natividad Manrique Romero. Domicilio: Calle San Francisco, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: San Francisco. Superficie total construida: 111,44 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 79,65 metros cuadrados.

Número de orden 118. Propietario: Don Antonio Sánchez Manrique. Domicilio: Calle San Isidro, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: San Isidro. Superficie total construida: 86,58 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Dependencias. Solar: 43,29 metros cuadrados.

Número de orden 119. Propietaria: Doña Natividad Manrique Romero. Domicilio: Calle San Francisco, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: San Francisco. Superficie total construida: 25,97 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 25,97 metros cuadrados.

Número de orden 120. Propietarios: Don José, don Nicolás, don Eduardo, doña Remedios y doña Hortensia Baños Enriquez. Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero C, 04001 Almería. Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 234,28 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 163,62 metros cuadrados.

Número de orden 122. Propietario: Don José Baños Enriquez. Domicilio: Calle Carretera, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 146,30 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Solar: 97,15 metros cuadrados.

Número de orden 123. Propietario: Don Manuel Manrique Victoria. Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero C, 04001 Almería. Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 141,06 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 151,65 metros cuadrados. Patio: 28,16 metros cuadrados.

Número de orden 127. Propietario: Don Antonio Sánchez Enrique. Domicilio: Calle San Isidro, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: San Isidro. Superficie total construida: 199,92 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 137,58 metros cuadrados. Terraza cubierta: 34,80 metros cuadrados.

Número de orden 126. Propietarios: Doña Dolores, doña Carmen Sánchez Baños y herederos de don José Sánchez Baños y don Juan Sánchez Baños. Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero C, 04001 Almería. Calle o plaza: San Isidro. Superficie total construida: 243,65 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 164,01 metros cuadrados. Patio: 9,86 metros cuadrados. Porche: 13,60 metros cuadrados.

Número de orden 128. Propietarios: Doña María Dolores, doña Carmen Sánchez Baños y herederos de don José Sánchez Baños y don Juan Sánchez Baños. Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero C, 04001 Almería. Calle o plaza: San Isidro. Superficie total construida: 119,14 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Solar: 146,09 metros cuadrados.

Número de orden 129. Propietaria: Doña Encarnación Baños Baños. Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero C, 04001 Almería. Calle o plaza: San Isidro. Superficie total construida: 275,87 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 177,31 metros cuadrados. Porche: 19,71 metros cuadrados.

Número de orden 130. Propietaria: Doña Encarnación Baños Baños. Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero C, 04001 Almería. Calle o plaza: San Isidro. Superficie total construida: 29,95 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 29,95 metros cuadrados.

Número de orden 133. Propietario: Don José Sierra Rodríguez. Representante: Don José Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero C, 04001 Almería. Calle o plaza: San Isidro. Superficie total construida: 265,10 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 147,15 metros cuadrados. Porche: 10,22 metros cuadrados. Terraza cubierta: 18,55 metros cuadrados. Terraza descubierta: 29,20 metros cuadrados.

Número de orden 134. Propietaria: Doña Remedios Baños Enriquez. Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero C, 04001 Almería. Calle o plaza: Santa Filomena. Superficie total construida: 55,33 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 55,33 metros cuadrados.

Número de orden 135. Propietaria: Doña Angeles Manrique Santiago. Domicilio: Calle Sánchez Velallo, 12, 18480 Ugijar (Granada). Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 37,81 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 87,22 metros cuadrados.

Número de orden 136. Propietario: Don Antonio Cruz Romero. Domicilio: Calle Santa Filomena, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 19,00 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 19,00 metros cuadrados.

Número de orden 139. Propietario: Don Antonio Cruz Romero. Domicilio: Calle Santa Filomena, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 140,89 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 90,30 metros cuadrados. Terraza descubierta: 19,25 metros cuadrados.

Número de orden 140. Propietario: Doña Adela Santiago Jiménez. Domicilio: Calle Santa Filomena - 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 143,78 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda. Solar: 84,24 metros cuadrados.

Número de orden 141. Propietario: Don Manuel Manrique Victoria (menor). Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, 04001 Almería. Calle o plaza: Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 162,06 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda. Solar: 92,87 metros cuadrados. Observaciones: Escalera de cemento.

Número de orden 144. Propietario: Don Manuel Manrique Victoria. Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, 04001 Almería. Calle o plaza: Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 33,28 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 33,28 metros cuadrados.

Número de orden 145. Propietario: Don Francisco Eduardo Manrique Santiago. Domicilio: Calle Santa Filomena, 14, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 129,45 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 101,98 metros cuadrados.

Número de orden 146. Propietario: Don Miguel, don Antonio y doña Dolores Manrique Linares (herederos de doña Martirio Linares Fernández). Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, 04001 Almería. Calle o plaza: Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 123,34 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Solar: 96,60 metros cuadrados.

Número de orden 147. Propietario: Don Eugenio Manrique Victoria. Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, 04001 Almería. Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 171,60 metros

cuadrados. Número de plantas: Una. Solar: 183,86 metros cuadrados. Patio: 12,36 metros cuadrados.

Número de orden 148. Propietario: Doña Dolores Victoria Baños. Domicilio: Carretera de Darrical, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 81,10 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Vivienda. Solar: 95,40 metros cuadrados.

Número de orden 151. Propietario: Don Lorenzo Rodríguez Sánchez. Representante: Don Juan Antonio González Arnar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, 04001 Almería. Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 218,63 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 228,58 metros cuadrados. Patio y terraza jardín: 45,76 metros cuadrados.

Número de orden 152. Propietario: Don Narciso Sánchez Zurita. Representante: Don Juan Antonio González Arnar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, 04001 Almería. Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 167,79 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 195,09 metros cuadrados.

Número de orden 153. Propietario: Doña Dolores Victoria Baños. Domicilio: Carretera de Darrical, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 18,71 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 35,46 metros cuadrados. Patio descubierto: 16,75 metros cuadrados.

Número de orden 154. Propietario: Don José García Molina. Domicilio: Calle Europa, 17, 04700 El Ejido (Almería). Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 38,02 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 38,08 metros cuadrados.

Número de orden 156. Propietario: Don José García Molina. Domicilio: Calle Europa, 17, 04700 El Ejido (Almería). Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 53,16 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Vivienda. Solar: 53,16 metros cuadrados.

Número de orden 157. Propietario: Don Narciso Sánchez Zurita. Representante: Don Juan Antonio González Arnar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, primero, 04001 Almería. Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 200,87 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 132,44 metros cuadrados. Terraza descubierta: 36,58 metros cuadrados.

Número de orden 158. Propietario: Doña Mercedes Manrique Sánchez y doña Manuela, doña Encarnación y don Francisco Rodríguez Manrique. Domicilio: Avenida de Miguel Sánchez Baños, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 138,10 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 102,55 metros cuadrados.

Número de orden 159. Propietario: Doña Encarnación Manrique Sánchez. Notificar a: Don Eusebio Manrique Sánchez. Domicilio: Calle Santa Filomena, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 108,62 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 82,22 metros cuadrados.

Número de orden 162. Propietario: Don José Sierra Rodríguez. Representante: Don Juan Antonio González Arnar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, 04001 Almería. Calle o plaza: Calle San Isidro. Superficie total construida: 76,00 metros cuadrados. Destino: Dependencias. Solar: 76,00 metros cuadrados. Observaciones: Corral en ruinas.

Número de orden 165. Propietario: Don Juan Sánchez Baños. Representante: Don Juan Antonio González Arnar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, 04001 Almería. Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 139,36 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 133,39 metros cuadrados.

Número de orden 172. Propietario: Don Antonio Catena Castro. Representante: Don Juan Antonio González Arnar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, 04001 Almería. Calle o plaza:

Carretera. Superficie total construida: 269,96 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 177,19 metros cuadrados. Corral anejo (ruinas): 42,05 metros cuadrados. Observaciones: Al total de la superficie construida de 269,96 metros cuadrados se le restan 27,03 metros cuadrados con lo cual resulta una superficie total construida de 242,93 metros cuadrados.

Número de orden 167. Propietario: Doña Dolores Pintor Fernández. Representante: Don Juan Antonio González Arnar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, primero, C, 04001 Almería. Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 217,67 metros cuadrados. Número de plantas: 1. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 234,06 metros cuadrados. Garaje: 22,04 metros cuadrados. Patio: 16,39 metros cuadrados.

Número de orden 168. Propietario: Don Aurelio Corral Sedano. Domicilio: Avenida de España, 11, tercero, A, 28320 Pinto (Madrid). Calle o plaza: Carretera. Superficie total construida: 178,49 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 178,49 metros cuadrados.

Número de orden 177. Propietario: Don Julio García García. Domicilio: Calle Santo Ángel, 04768 Darrical (Almería). Calle o plaza: Calle Santo Ángel. Superficie total construida: 45,5 metros de corral cubierto y 31,50 metros cuadrados de solar con ruinas. Destino: Dependencias agrícolas. Observaciones: La finca urbana no incluida en la relación publicada se le asigna el número de orden 177.

Los interesados con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el MOPU, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente oficio.

Málaga, 15 de octubre de 1990.-El Presidente, Hilario López Luna.-13.279-E.



Declarada la urgencia de las obras «Proyecto de conducción principal de la margen izquierda del río Vélez. Plan Guaro (segunda fase). Término municipal de la Viñuela (Málaga). Sector 1. Primera fase». Esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Viñuela, para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 19 de octubre de 1990.-El Secretario general.-13.280-E.

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras: Proyecto de conducción principal de riego de la margen izquierda del río Vélez. Plan Guaro (segunda fase). Término municipal de la Viñuela (Málaga). Sector 1. Primera fase. Procedimiento de urgencia. Expediente inicial

Finca número 2.-Propietario: Don Antonio Fortes Jiménez. Domicilio: Calle La Dehesa, número 2 (Triana), Vélez-Málaga. Paraje: Reguera. Polígono: 12. Parcela: 114, 115, 116 y 117. Cultivo: Erial. Linderos: Norte, parcela, 113; sur, parcelas 116 y 117; este, las mismas, y oeste, las mismas. Superficie afectada: 0,4923 hectáreas.

Finca número 3.-Propietario: Don Sebastián Reina Millán. Domicilio: Calle Nueva. La Viñuela. Paraje: Tajo de las Porras. Polígono: 8. Parcela: 9. Cultivo: Naranjos. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, parcela 10, y oeste, parcela 117. Superficie afectada: 0,1531 hectáreas.

Finca número 4.-Propietario: Don Juan Millán Navas. Domicilio: Calle Nuestra Señora de las Angustias, número 10. La Viñuela. Paraje: Tajo de las Porras. Polígono: 8. Parcela: 10. Cultivo: Naranjos. Linderos: Norte, la misma; sur, parcela 9; este, río Guaro, y oeste, parcela 9. Superficie afectada: 0,0545 hectáreas.

Finca número 5.-Propietario: Don Manuel Delgado Cristóbal. Domicilio: Calle La Gloria, número 68. Vélez-Málaga. Polígono: 10. Parcela: 35. Cultivo: Chirimoyos y aguacates. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, parcela 36, y oeste, río Guaro. Superficie afectada: 0,4276 hectáreas.

Finca número 6.-Propietario: Don Francisco García Arca. Domicilio: Calle Los Romanes. Paraje: Tajo de las Porras. Polígono: 10. Parcela: 36. Cultivo: Olivos y erial. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, río Guaro, y oeste, parcela 35. Superficie afectada: 0,4292 hectáreas.

Finca número 7.-Propietario: Don Antonio Jiménez Arca. Domicilio: Calle El Cerrillo, Benamargosa. Paraje: Tajo de las Porras. Polígono: 10. Parcela: 37. Cultivo: Olivos. Linderos: Norte, parcela 36; sur, parcela 39; este, río Guaro, y oeste, la misma. Superficie afectada: 0,0715 hectáreas.

Finca número 8.-Propietario: Don Antonio Jiménez Gallego. Domicilio: Calle Nueva, La Viñuela. Paraje: Tajo de las Porras. Polígono: 8. Parcela: 48. Cultivo: Almendros y erial. Linderos: Norte, río Guaro; sur, parcela 49; este, la misma, y oeste, parcela 49. Superficie afectada: 0,1593 hectáreas.

Finca número 9.-Propietario: Don Antonio Reina Millán. Domicilio: Calle Nueva, La Viñuela (Málaga). Paraje: Los Charotes. Polígono: 8. Parcela: 72. Cultivo: Erial. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, parcela 75, y oeste, parcela 53. Superficie afectada: 0,1430 hectáreas.

Finca número 10.-Propietario: Don Juan Millán Navas. Domicilio: Calle Virgen de las Angustias, La Viñuela. Paraje: Los Charotes. Polígono: 8. Parcela: 75. Cultivo: Almendros, aguacates, olivos y erial. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, la misma, y oeste, parcela 78. Superficie afectada: 0,7217 hectáreas.

Finca número 11.-Propietario: Don Francisco Reina Millán. Domicilio: Calle Nueva, número 5, La Viñuela. Paraje: Los Charotes. Polígono: 8. Parcela: 75. Cultivo: Erial y olivos. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, parcela 82, y oeste, la misma. Superficie afectada: 0,3013 hectáreas.

Finca número 12.-Propietario: Don José Ruiz Ruiz. Domicilio: Calle Granada, bar La Plaza, La Viñuela. Paraje: Herrera. Polígono: 8. Parcela: 88. Cultivo: Erial y almendros. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, la misma, y oeste, parcela 84. Superficie afectada: 0,3206 hectáreas.

Finca número 13.-Propietario: Don Juan Peláez González. Domicilio: Puerta Alta-Canillas del Aceituno. Paraje: Llano de la Siega. Polígono: 8. Parcelas: 107 y 108. Cultivo: Erial (con bancales). Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, parcela 108, y oeste, parcela 88. Superficie afectada: 0,5971 hectáreas.

Finca número 14.-Propietaria: Doña María Peláez González. Domicilio: Calle Puente Alta-Canillas de Aceituno. Paraje: Llano de la Siega. Polígono: 8. Parcelas: 108 y 109. Cultivo: Erial. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, parcela 112, y oeste, parcela 108. Superficie afectada: 0,3935 hectáreas.

Finca número 15.-Propietario: Don Francisco Cerraibo Llamas. Domicilio: Calle Barrio Los Gómez. La Viñuela. Paraje: Albolote. Polígono: 8. Parcelas: 110, 111 y 112. Cultivo: Olivos. Linderos: Norte, parcelas 111 y 112; sur, la misma; este, río Guaro, y oeste, parcela 109. Superficie afectada: 0,3103 hectáreas.

Finca número 16.-Propietaria: Doña Remedios Ramírez González. Domicilio: Calle Carril de la Estación, La Viñuela. Paraje: Membrieta. Polígono: 10. Parcelas: 357 y 358. Cultivo: Monte bajo. Linde-

ros: Norte, río Guaro; sur, parcela 358; este, parcela 358, y oeste, la misma. Superficie afectada: 1,2838 hectáreas.

Finca número 17.-Propietarios: Herederos de doña María Ramírez González. Domicilio: Calle Carril de la Estación, La Viñuela. Paraje: Membrieta. Polígono: 10. Parcela: 358. Cultivo: Monte bajo. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, parcela 383, y oeste, la misma. Superficie afectada: 0,9285 hectáreas.

Finca número 18.-Propietario: Don Manuel Lavado Chica. Domicilio: Desconocido. Paraje: Melilla. Polígono: 10. Parcela: 383. Cultivo: Aguacates y chirimoyos. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, la misma, y oeste, parcela 358. Superficie afectada: 0,8031 hectáreas.

Finca número 19.-Propietario: Don Antonio García Millón. Domicilio: Barriada Los Ramírez, La Viñuela. Paraje: Melilla. Polígono: 10. Parcelas: 385, 386 y 387. Cultivo: Olivos. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, parcela 388, y oeste, parcela 384. Superficie afectada: 0,2188 hectáreas.

Finca número 20.-Propietario: Don Juan García Gómez. Domicilio: Calle Barriada La Paula, La Viñuela. Paraje: Melilla. Polígono: 10. Parcela: 388. Cultivo: Monte bajo. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, parcela 389, y oeste, parcela 387. Superficie afectada: 0,0565 hectáreas.

Finca número 21.-Propietario: Don Antonio García Millón. Domicilio: Barriada Los Ramírez, La Viñuela. Paraje: Melilla. Polígono: 10. Parcela: 389. Cultivo: Almendros. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, la misma, y oeste, parcela 388. Superficie afectada: 0,0615 hectáreas.

Finca número 22.-Propietario: Don Juan García Gómez. Domicilio: Calle Barriada de la Paula, La Viñuela. Paraje: Melilla. Polígono: 10. Parcelas: 389, 390 y 391. Polígono: 5. Parcela: 130. Linderos: Norte, la misma; sur, la misma; este, parcela 130, y oeste, parcela 389. Superficie afectada: 0,6665 hectáreas. Cultivo: Monte bajo y almendros.

Finca número 80.-Propietario: Don Manuel Delgado Cristóbal. Domicilio: Calle La Gloria, número 68. Vélez-Málaga. Paraje: Tajo de las Porras. Polígono: 8. Parcela: 52. Linderos: Norte, la misma; sur, río Guaro; este, parcela 53, y oeste, parcela 51. Superficie afectada: 0,0520 hectáreas.

Finca número 81.-Propietario: Don Francisco García Arca. Domicilio: Los Romanes. Paraje: Tajo de las Porras. Polígono: 8. Parcela: 53. Linderos: Norte, la misma; sur, río Guaro; este, la misma, y oeste, parcela 52. Superficie afectada: 0,0215 hectáreas.

Finca número 82.-Propietario: Don Antonio García Arcas. Domicilio: Calle Vélez, La Viñuela. Paraje: La Umbria. Polígono: 10. Parcela: 48. Cultivo: Olivos. Linderos: Norte, río Guaro; sur, la misma; este, la misma, y oeste, la misma. Superficie afectada: 0,0240 hectáreas.

Finca número 83.-Propietario: Don Juan Fortés Negrete. Domicilio: Información Francisco Alcobá, calle Granada, La Viñuela. Paraje: La Umbria. Polígono: 10. Parcelas: 48 y 49. Cultivo: Olivos. Linderos: Norte, río Guaro; sur, parcela 50; este, río Guaro y parcela 50, y oeste, parcela 48. Superficie afectada: 0,2880 hectáreas.

Finca número 84.-Propietaria: Doña María Calderón García. Domicilio: Partido Dehesa de Triana, Vélez-Málaga. Paraje: La Umbria. Polígono: 10. Parcela: 50. Cultivo: Erial. Linderos: Norte, parcela 48; sur, parcela 51; este, río Guaro, y oeste, la misma. Superficie afectada: 0,0420 hectáreas.

Finca número 85.-Propietaria: Doña Antonia Jiménez Arca. Domicilio: Calle Cerrillo, Benamargosa. Cultivo: Erial. Paraje: La Umbria. Polígono: 10. Parcela: 51. Linderos: Norte, parcela 50; sur, parcela 52; este, río Guaro, y oeste, la misma. Superficie afectada: 0,0272 hectáreas.

Finca número 86.-Propietario: Don Francisco Navas Sánchez. Domicilio: Información don Francisco Millán Jiménez, calle Granada, La Viñuela. Paraje: La Umbria. Polígono: 10. Parcela: 52. Linderos: Norte, parcela 51; sur, parcela 53; este, río Guaro, y oeste, la misma. Cultivo: Erial. Superficie afectada: 0,0350 hectáreas.

Finca número 87.-Propietario: Don Antonio Jiménez Gallego. Domicilio: Calle Nueva, La Viñuela.

Paraje: La Umbria. Polígono: 10. Parcela: 53. Cultivo: Erial. Linderos: Norte, parcela 52; sur, la misma; este, río Guaro 75, y oeste, la misma. Superficie afectada: 0,0300 hectáreas.

Finca número 88.-Propietaria: Doña María Calderón García. Domicilio: Dehesa de Triana, Vélez-Málaga. Paraje: La Umbria. Polígono: 10. Parcelas: 53 y 54. Cultivo: Erial. Linderos: Norte, parcela 53; sur, parcelas 55, 57 y 58; este, río Guaro, y oeste, la misma. Superficie afectada: 0,2650 hectáreas.

★

Declarada la urgencia de las obras «Proyecto de conducción principal de la margen izquierda del río Vélez. Plan Guaro (segunda fase). Término municipal de Algarrobo (Málaga). Sector IV. Primera fase». Esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algarrobo, para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 22 de octubre de 1990.-El Secretario general.-13.281-E.

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras: «Proyecto de conducción principal de riego de la margen izquierda del río Vélez. Plan Guaro (2.ª fase)». Término municipal de Algarrobo (Málaga). Sector IV-1.ª fase. Procedimiento de urgencia. Expediente inicial

Término municipal de Algarrobo

Finca número 117. Propietario: Don Miguel Abad Ruiz. Domicilio: Trayamar, sin número, Algarrobo. Paraje: Trayamar. Polígono: 4. Parcela: 88. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, parcela 89; sur, parcela 88; este, carretera a Competa, y oeste, misma. Superficie afectada: 0,0175 hectáreas.

Finca número 178. Propietario: Ayuntamiento de Algarrobo. Domicilio: Ayuntamiento de Algarrobo. Paraje: Trayamar. Polígono: 4. Parcela: 88. Cultivos: Viviendas V. P. O. Linderos: Norte, parcela 89; sur, misma; este, carretera a Competa, y oeste, misma. Superficie afectada: 00-11-85 hectáreas.

Finca número 179. Propietario: Don Miguel Abad Ruiz. Domicilio: Trayamar, Algarrobo. Paraje: Trayamar. Polígono: 4. Parcela: 88. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, misma; sur, misma; este, carretera a Competa; y oeste, misma. Superficie afectada: 0,0890 hectáreas.

Finca número 180. Propietario: Don Leonardo Portillo Atencia. Domicilio: Calle Pago, número 30, Trayamar. Paraje: Trayamar. Polígono: 4. Parcelas: 14, 15 y 19. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, camino de fincas; sur, misma; este, parcela 26, y oeste, parcela 44. Superficie afectada: 0,1335 hectáreas.

Finca número 186. Propietario: Don Miguel Martín Pastor. Domicilio: Calle Trayamar, número 20, Algarrobo. Paraje: Trayamar. Polígono: 4. Parcelas: 26 y 30. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, parcelas 26 y 29; sur, parcela 26,31; este, camino Casa Quemada, y oeste, parcela 18,19. Superficie afectada: 0,0682 hectáreas.

Finca número 187. Propietario: Don Miguel Jiménez Lago. Domicilio: Calle Trayamar, número 9, Algarrobo. Paraje: Trayamar. Polígono: 7. Parcelas: 265 y 266. Linderos: Norte, parcela 266; sur, parcela 265; este, parcela 263, y oeste, camino Casa Quemada. Superficie afectada: 0,0498 hectáreas.

Finca número 188. Propietario: Don Sebastián Rivas Ramos. Domicilio: Calle Blas Infante, número 6, Algarrobo. Paraje: Trayamar. Polígono: 7. Parcelas:

261 y 263. Linderos: Norte, parcela 261; sur, parcela 263; este, parcela 261, y oeste, parcelas 266 y 265. Cultivos: Huerto. Superficie afectada: 0,0690 hectáreas.

Finca número 189. Propietario: Don José Rivas Ramos. Domicilio: Calle José Antonio, Algarrobo (Málaga). Paraje: Trayamar. Polígono: 7. Parcela: 261. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, misma; sur, misma; este, parcela 262, y oeste, misma. Superficie afectada: 0,0342 hectáreas.

Finca número 190. Propietario: Ayuntamiento de Algarrobo. Domicilio: Ayuntamiento de Algarrobo. Paraje: Trayamar. Polígono: 7. Parcela: 262 y cauce del río Algarrobo. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, misma; sur, misma; este, río y camino de fincas, y oeste, parcela 261. Superficie afectada: 0,2183 hectáreas.

Finca número 192. Propietaria: Doña Estrella Rojo Segovia. Domicilio: Mezquitilla de Vélez, calle Buenavista, número 2, bloque segundo, cuarto, izquierda, Algarrobo (Málaga). Paraje: Vega. Polígono: 3. Parcela: 235. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, misma; sur, camino de la Vega; este, parcela 208, y oeste, camino de fincas. Superficie afectada: 0,0570 hectáreas.

Finca número 193. Propietaria: María Dolores Segovia González. Domicilio: Guillermo Moruno, 66 (cortijo), Algarrobo. Paraje: Vega. Polígono: 3. Parcela: 208. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, misma; sur, camino de la Vega; este, misma, y oeste, parcela 235. Superficie afectada: 0,0048 hectáreas.

Finca número 194. Propietaria: Doña María Dolores Segovia González. Domicilio: Guillermo Moruno, 66 (cortijo), Algarrobo. Paraje: Vega. Polígono: 3. Parcela: 208. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, misma; sur, camino de la Vega; este, misma, y oeste misma. Superficie afectada: 0,0043 hectáreas.

Finca número 195. Propietario: Don José González. Domicilio: Calle de Nuestra Señora de Fátima, bloque segundo, segundo B, Mezquitilla de Vélez, Algarrobo (Málaga). Paraje: Vega. Polígono: 3. Parcela: 208. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, misma; sur, camino de la Vega; este, misma, y oeste, misma. Superficie afectada: 0,0033 hectáreas.

Finca número 196. Propietario: Don Rafael González. Domicilio: Calle Nuestra Señora de Fátima, bloque segundo, cuarto, C, Mezquitilla de Vélez, Algarrobo (Málaga). Paraje: Vega. Polígono: 3. Parcela: 208. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, misma; sur, camino de la Vega; este, parcela 207, y oeste, misma. Superficie afectada: 0,0025 hectáreas.

Finca número 197. Propietario: Don Angel Ariza Recio. Domicilio: Avenida de Andalucía, número 25 (Algarrobo). Paraje: Vega. Polígono: 3. Parcela: 207. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, misma; sur, misma; este, parcela 205, y oeste, parcela 208. Superficie afectada: 0,0193 hectáreas.

Finca número 201. Propietario: Consejo Superior de Investigaciones finca «La Mayor». Domicilio: Algarrobo (Málaga). Paraje: Vega. Polígono: 3. Parcela: 205. Linderos: Norte, parcela 207; sur, parcela 182; este, camino de la Vega, y oeste, misma. Cultivos: Huerto. Superficie afectada: 0,0128 hectáreas.

Finca número 203. Propietario: Don Francisco Ariza Ramos. Domicilio: Calle Desamparados, 8, Algarrobo (Málaga). Paraje: Vega. Polígono: 3. Parcela: 182. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, parcela 205; sur, misma; este, misma, y oeste, camino de la Vega. Superficie afectada: 0,0050 hectáreas.

Finca número 204. Propietario: Don Sebastián Ruiz Vela. Domicilio: Calle Los Desamparados, número 8, Algarrobo (Málaga). Paraje: Vega. Polígono: 3. Parcela: 182. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, misma; sur, camino de La Coronada; este, misma, y oeste, camino de la Vega. Superficie afectada: 0,0275 hectáreas.

Finca número 207. Propietario: Don Manuel Domicilio: Bar «Mezquitilla de Vélez» (Vélez-Málaga). Paraje: Vega. Polígono: 3. Parcela: 180. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte; camino de la Coronada; sur, parcela 153; este, misma, y oeste, camino de la Vega. Superficie afectada: 0,0208 hectáreas.

Finca número 208. Propietario: Don José Alarcón García. Domicilio: Urbanización «Jardín de Málaga»,

calle Joaquín Quílez, bloque 10, Málaga. Paraje: Los Villares. Polígono: 3. Parcela: 153. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, camino de La Coronada; sur, camino de La Vega; este, misma, y oeste, camino de la Vega. Superficie afectada: 0,0435 hectáreas.

Finca número 212. Propietario: Don José Díaz Gómez. Domicilio: Calle Andalucía, 38, Algarrobo (Málaga). Paraje: Los Villares. Polígono: 3. Parcelas: 152 y 153. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, misma; sur, camino de La Vega; este, misma y término municipal de Vélez, y oeste, camino de La Vega. Superficie afectada: 0,1523 hectáreas.

★

Declarada la urgencia de las obras: Proyecto de conducción principal de la margen izquierda del río Vélez. Plan Guaro (segunda fase). Término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), sector IV, primera fase.

Esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publique a continuación.

Málaga, 24 de octubre de 1990.-El Secretario general.-13.282-E.

Relación de propietarios y bienes afectados por las obras: Proyecto de conducción principal de riego de la margen izquierda del río Vélez. Plan Guaro (segunda fase). Término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). Sector IV, primera fase, procedimiento de urgencia. Expediente inicial

Término municipal de Vélez-Málaga

Finca número 213. Propietario: Don Manuel Díaz Herrera. Domicilio: Avenida Andalucía, 129, 1.º B. Caleta de Vélez (Vélez-Málaga). Paraje: Coronada. Polígono: 17. Parcela 88. Cultivos: Aguacates. Linderos: Norte, misma; sur, Carril de Lagos; este, misma. Carril de Lagos; oeste, camino de la Vega. Superficie afectada: 0,1603 hectáreas.

Finca número 215. Propietario: Ramos del Corral. Domicilio: Caleta de Vélez. Paraje: Río Balbucina. Polígono: 17. Parcela 12. Cultivos erial. Linderos: Norte, parcela 88; sur, misma; este, parcela 15, y oeste, parcela 12. Superficie afectada: 0,0065 hectáreas.

Finca número 216. Propietario: Don Plácido Jiménez Peláez. Domicilio: Bar «Viuda». Mezquitilla del Algarrobo (Algarrobo). Paraje: Río Balbucina. Polígono: 17. Parcela 15. Cultivos: Aguacates. Linderos: Norte, Carril de Lagos; sur, misma; este, parcela 16; oeste, parcela 12. Superficie afectada: 0,1145 hectáreas.

Finca número 218. Propietario: Don Telesforo Gómez Maldonado. Domicilio: Avenida Andalucía, 86. Torre del Mar (Vélez-Málaga). Paraje: Coronada. Polígono: 17. Parcela 89. Cultivos: Aguacates. Linderos: Norte, misma; sur, Carril de Lagos; este, parcela 87; oeste, misma. Superficie afectada: 0,1270 hectáreas.

Finca número 219. Propietario: Don Francisco Portillo. Domicilio: Desconocido. Paraje: Coronada. Polígono: 17. Parcela 87. Cultivos: Olivos. Linderos: Norte, misma; sur, Carril de Lagos; este, misma; oeste, parcela 89. Superficie afectada: 0,0270 hectáreas.

Finca número 220. Propietario: Don Carlos del Corral Peláez. Domicilio: Navas de Tolosa, 2. Mezquitilla (Vélez-Málaga). Paraje: Coronada. Polígono: 17. Parcela 87. Cultivos: Aguacates. Linderos: Norte, misma; sur, Carril de Lagos; este, misma; oeste, misma. Superficie afectada: 0,0375 hectáreas.

Finca número 224. Propietario: Don Carlos del Corral Peláez. Domicilio: Navas de Tolosa, 2. Mezquitilla (Vélez-Málaga). Paraje: Carril de la Señorita. Polígono: 17. Parcela 87. Cultivos: Huerto. Linderos: Norte, misma; sur, Carril de Lagos; este, parcela 82; oeste, misma. Superficie afectada: 0,0450 hectáreas.

Finca número 225. Propietario: Don Angel Escalona Díaz. Domicilio: Lagos (Vélez-Málaga). Paraje: Carril de la Señorita. Polígono: 17. Parcela 82. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, misma; sur, Carril de Lagos; este, misma; oeste, parcela 87. Superficie afectada: 0,0208 hectáreas.

Finca número 226. Propietario: Don Angel Díaz Escalona. Domicilio: Carretera Almería, 31 (Vélez-Málaga). Paraje: Carril de la Señorita. Polígono: 17. Parcela 82. Cultivos: Corral y zona corral. Linderos: Norte, misma; sur, Carril de Lagos; este, Carril de la Señorita; oeste, misma. Superficie afectada: 0,0100 hectáreas.

Finca número 229. Propietario: Don Olvido Ramos Robles. Domicilio: La Chorrera de Lagos, 18 (Vélez-Málaga). Paraje: Carril de la Señorita. Polígono: 17. Parcela 81. Cultivos: Invernadero y zona de invernadero. Linderos: Norte, misma; sur, Camino de Lagos; este, parcela 80; oeste, Carril de la Señorita. Superficie afectada: 0,0345 hectáreas.

Finca número 230. Propietario: Don José Ramos. Domicilio: Desconocido. Paraje: Carril de la Señorita. Polígono: 17. Parcela 80. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, misma; sur, camino de Lagos; este, parcela 79; oeste, parcela 81. Superficie afectada: 0,0631 hectáreas.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras «Autovía del Cantábrico N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Castro Urdiales-Colindres, puntos kilométricos 149,5 al 172,8». Clave: 11-S-2141, en los términos municipales de Castro Urdiales, Guriezo, Liendo y Laredo (Cantabria)

Declarada urgente y necesaria, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: 11-S-2141 «Autovía del Cantábrico, N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Castro Urdiales-Colindres, puntos kilométricos 149,5 al 172,8». Clave: 11-S-2141, en los términos municipales de Castro Urdiales, Guriezo, Liendo y Laredo (Cantabria).

La Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria» y en los periódicos de la capital de la provincia «El Diario Montañés» y «Alerta», señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos; desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a Castro Urdiales, a las nueve treinta horas del día 10 de diciembre de 1990; a Laredo, a las nueve treinta horas del día 12 de diciembre de 1990; a Liendo, a las once horas del día 14 de diciembre de 1990, y a Guriezo, a las dieciocho treinta horas del día 14 de diciembre de 1990.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia; al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación,

así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, sita en la calle Vargas, 53 (39071 Santander), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Santander, 29 de octubre de 1990.-El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.-6.947-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que el próximo día 29 de noviembre, a las diecisiete horas, y con efectos a partir del 31 de diciembre, se celebrará, con carácter público, en la Sección de Valores de este Ente público (plaza del Marqués de Salamanca, número 8), el sorteo de las obligaciones correspondientes al presente año, de conformidad con las normas generales que para la amortización de obligaciones se establece en la resolución de este Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1964, modificada por el acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente público, de fecha 3 de noviembre de 1989, dichas obligaciones son las relativas a las emisiones que a continuación se detallan:

20.º sorteo de amortización

	Emisión
INI. Calvo Sotelo	6. ^a
INI. Celulosas de Huelva	3. ^a
INI. Celulosas de Pontevedra	2. ^a
INI. ENDESA	7. ^a
INI. ENDESA	8. ^a
INI. ENDESA	9. ^a
INI. ENSIDESA	14. ^a
INI. ENSIDESA	15. ^a
INI. ENSIDESA	16. ^a
INI. ENSIDESA	17. ^a
INI. ENTUR	1. ^a
INI. GESA	5. ^a
INI. Iberia	7. ^a
INI. Iberia	8. ^a
INI. Potasas de Navarra	4. ^a
INI. Ribagorzana	10. ^a
INI. Ribagorzana	11. ^a
INI. Ribagorzana	12. ^a

19.º sorteo de amortización

INI. Astilleros de Cádiz	4. ^a
INI. Calvo Sotelo	7. ^a
INI. ENSIDESA	18. ^a
INI. ENSIDESA	19. ^a
INI. ENSIDESA	20. ^a
INI. GESA	6. ^a
INI. GESA	7. ^a
INI. Hidrogalicia	5. ^a
INI. Iberia	9. ^a
INI. Ribagorzana	13. ^a
INI. Ribagorzana	14. ^a
INI. Ribagorzana	15. ^a

18.º sorteo de amortización

	Emisión
INI. Calvo Sotelo	8. ^a
INI. Calvo Sotelo	9. ^a
INI. Calvo Sotelo	10. ^a
INI. Celulosas de Pontevedra	3. ^a
INI. ENSIDESA	21. ^a
INI. ENSIDESA	22. ^a
INI. ENSIDESA	23. ^a
INI. GESA	8. ^a
INI. Hidrogalicia	6. ^a
INI. HUNOSA	1. ^a
INI. Intelhorce	3. ^a
INI. Potasas de Navarra	5. ^a
INI. Ribagorzana	16. ^a

17.º sorteo de amortización

INI. Astilleros de Cádiz	5. ^a
INI. Calvo Sotelo	11. ^a
INI. Calvo Sotelo	12. ^a
INI. ENSIDESA	24. ^a
INI. ENSIDESA	25. ^a
INI. GESA	9. ^a
INI. HUNOSA	2. ^a
INI. Iberia	10. ^a
INI. Iberia	11. ^a
INI. Potasas de Navarra	6. ^a
INI. Ribagorzana	17. ^a

16.º sorteo de amortización

INI. Calvo Sotelo	13. ^a
INI. Celulosas	1. ^a
INI. ENSIDESA	26. ^a
INI. ENSIDESA	27. ^a
INI. ENSIDESA	28. ^a
INI. GESA	10. ^a
INI. Iberia	12. ^a
INI. Potasas de Navarra	7. ^a
INI. Ribagorzana	18. ^a

15.º sorteo de amortización

INI. Calvo Sotelo	14. ^a
INI. Celulosas	2. ^a
INI. ENSIDESA	29. ^a
INI. ENSIDESA	30. ^a
INI. ENSIDESA	31. ^a
INI. ENTUR	2. ^a
INI. GESA	11. ^a
INI. Iberia	13. ^a
INI. Iberia	14. ^a
INI. Potasas de Navarra	8. ^a
INI. Ribagorzana	19. ^a
INI. Ribagorzana	20. ^a
INI. UNELCO	1. ^a
INI. UNELCO	2. ^a
INI. Emisión de 1971	

14.º sorteo de amortización

INI. Calvo Sotelo	15. ^a
INI. GESA	12. ^a
INI. Iberia	15. ^a
INI. Intelhorce	4. ^a
INI. Emisión de 1972	

13.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1973	
----------------------	--

12.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1974	
----------------------	--

11.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1975	
INI. Emisión de 1976	

10.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1977	
INI. Emisión de 1978	

9.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1979	
----------------------	--

8.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1980	
----------------------	--

7.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1981

6.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1982

5.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1983

4.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1984

2.º sorteo de amortización

INI. Emisión de 1985

Madrid, 31 de octubre de 1990.-El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.-9.518-A.

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir de los días 19 y 30 del actual, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles, igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión INI-1976» la número 00.20.10.06, para la «Emisión INI-1982» la número 00.20.10.13, para la emisión «Bonos INI-noviembre 1986» la número 00.20.10.18 y para la emisión «Obligaciones INI-noviembre 1989» la número 00.20.10.23.

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
<i>Con vencimiento 19-11-1990</i>		
Bonos INI-noviembre 1986 (1).		487,50
<i>Con vencimiento 30-11-1990</i>		
Calvo Sotelo	7. ^a	131,25
Celulosas de Huelva	3. ^a	131,25
ENSIDESA	29. ^a	150,00
ENSIDESA	31. ^a	168,75
ENTUR	1. ^a	131,25
GESA	6. ^a	131,25
GESA	8. ^a	131,25
GESA	10. ^a	137,50
GESA	12. ^a	168,75
Iberia	8. ^a	131,25
Ribagorzana	10. ^a	131,25
Ribagorzana	15. ^a	131,25
Ribagorzana	17. ^a	131,25
INI-emisión 1976 (2)		1.812,50
INI-emisión 1982 (2)		3.250,00
Obligaciones INI-noviembre 1989		6.175,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de la emisión Bonos INI-noviembre 1986 han sido asumidos por el Estado, según Ley 37/1988, de 28 de diciembre (según anexo IV de dicha Ley).

(2) Se tendrá en cuenta que los intereses de estas obligaciones han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley), Ley 50/1984, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1985 (según anexo III de dicha Ley), y Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos generales del Estado para 1986 (según anexo III de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano y Santander, y para las obligaciones INI-noviembre 1989, además de estos Bancos, Bankinter, Banco Bilbao Vizcaya y Caja Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1990.-El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.-9.519-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subdirección General de Infraestructura del Transporte Terrestre

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la modificación número 1 del proyecto de infraestructura y vía del nuevo acceso ferroviario a Andalucía, tramo Mascaraque-El Emperador

La modificación número 1 del proyecto de infraestructura y vía del nuevo acceso ferroviario a Andalucía, tramo Mascaraque-El Emperador, incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de la expropiación que proceda, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Manzaneque. Día 11 de diciembre de 1990, a partir de las nueve horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 23 de octubre de 1990.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Martínez Barón.—13.276-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Resolución por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración

en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: C. H. del Guadalquivir y en su nombre «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5, 41004 Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 45 de la línea subestación Bornos-subestación Arcos.

Final: Subestación Tablellina.

Término municipal afectado: Arcos de la Frontera.

Longitud en kilómetros: 4,534.

Tipo: Aérea simple circuito.

Tensión en servicio: 50 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados los nuevos y pintados los existentes.

Aisladores: Cadenas cinco elementos.

Finalidad de la instalación: Acondicionar la línea existente renovando los elementos deteriorados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 14.816.000 pesetas.

Referencia: AT-1805.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 3 de octubre de 1990.—El Delegado provincial, Antonio Perales Pizarro.—4.231-14.

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Otorgamientos de Permisos de Investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.143. «Blanca», sección e), 299, Cogollos Vega, Iznalloz, Deifontes y Huetor Santillán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de julio de 1990.—El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.—2.125-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Dirección General del Suelo

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Desdoblamiento de la M-505. Tramo: Enlace de las Rozas-eje Pinar. Clave: 1-D-050», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 1990, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Desdoblamiento de la M-505. Tramo: Enlace de las Rozas-eje Pinar. Clave: 1-D-050».

En cumplimiento del citado acuerdo de esta Dirección General del Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 21 de noviembre de 1990, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Rozas, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Las Rozas, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Las Rozas.

Madrid, 29 de octubre de 1990.—El Director general, Javier de Marcos García.—9.592-A.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Mejora de trazado de la carretera M-611 de Colmenar Viejo a Soto del Real a su paso por el Ferrocarril. Clave: 2-OF-018», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 1990, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de trazado de la carretera M-611 de Colmenar Viejo a Soto del Real a su paso por el Ferrocarril. Clave: 2-OF-018».

En cumplimiento del citado acuerdo de esta Dirección General del Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 19 de noviembre de 1990, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Soto del Real, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Soto del Real, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Soto del Real.

Madrid, 29 de octubre de 1990.—El Director general, Javier de Marcos García.—9.593-A.